

RESOLUCIÓN No. 074
(Septiembre 05 de 2022)

“POR EL CUAL SE ASIGNA TEMPORALMENTE A LOS PERSONEROS DELEGADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, LAS FUNCIONES DE INSTRUCCIÓN QUE EN EJERCICIO DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA CORRESPONDEN AL PERSONERO AUXILIAR, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LAS LEYES 1952 DE 2019, 2094 DE 2021 Y RESOLUCIÓN 070 DE 2022”

La Personera Municipal (e) de Floridablanca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, es especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°070 del 01 de septiembre de 2022 este despacho modificó las funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca que ejercen la potestad disciplinaria, de acuerdo a lo consagrado en las leyes 1952 de 2019, 2094 de 2021.
2. Que el citado acto administrativo, en su artículo primero, determinó adicionar al manual específico de funciones del cargo Personero Municipal, contenido en el Artículo primero de la Resolución N°038 del 9 de abril de 2012, el conocimiento en primera instancia de las actuaciones disciplinarias en etapa de juzgamiento, bajo los parámetros establecidos en las leyes 1952 de 2019, 2094 de 2021 y demás normas que las modifiquen.
3. Que así mismo la citada resolución, en su artículo segundo, determinó adicionar al manual específico de funciones del cargo Personero Auxiliar, contenido en el Artículo primero de la Resolución N°038 del 9 de abril de 2012, el conocimiento en etapa de instrucción de las actuaciones disciplinarias contra los servidores públicos del municipio de Floridablanca, entes descentralizados y funcionarios de la Personería Municipal, con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimientos establecidos en las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021.
4. Que, las modificaciones realizadas a las funciones del Personero Municipal y el Personero Auxiliar obedecieron a la necesidad de garantizar el Debido Proceso permitiendo que los disciplinados sean investigados y luego juzgados por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021.
5. Que en la actualidad, la servidora titular del cargo de Personero Auxiliar, se encuentra desempeñando, en encargo, el cargo de Personero Municipal, de tal suerte que no podría asumir las funciones de instrucción y juzgamiento por desconocerse con ello la garantía procesal de que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.
6. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que mientras el Personero Auxiliar ejerza por encargo las funciones del Personero Municipal, se asigne al Personero Delegado para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor y al Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policial, Judicial y Ambiental de la Personería Municipal de Floridablanca, las funciones de instrucción de las actuaciones disciplinarias tal como están previstas

en el artículo segundo, numerales 11 a 15 de la Resolución N°070 del 01 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR en el Personero Delegado para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor y en el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental de la Personería Municipal de Floridablanca, **las funciones de instrucción de las actuaciones disciplinarias que en ejercicio de la potestad disciplinaria corresponden al Personero Auxiliar**, previstas en los numerales 11 a 15 del artículo segundo de la Resolución N°070 del 01 de septiembre de 2022, contra los servidores públicos del municipio de Floridablanca, entes descentralizados y funcionarios de la Personería Municipal, con sujeción a las disposiciones, facultades, competencias y procedimientos establecidos en las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de las actuaciones disciplinarias al Personero Delegado para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la Familia y el Menor y al Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiente de la Personería Municipal de Floridablanca, se someterá al sistema de reparto a través de la oficina de Personería Auxiliar.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Floridablanca a los cinco (5) días de septiembre de 2022



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (E)

Proyectó: Maritza Castellanos – Abogada contratista

Proyectó: Sergio Andrés Lizarazo Vásquez /Profesional Especializado

